

Fw: RESPUESTA A DEMANDA EN PROCESO VERBAL INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATO RDO 2020-00262-00

María Isabel Estupiñan <miestupinan@yahoo.es>

Vie 26/02/2021 13:39

Para: Juzgado 29 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <jcimpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sebastian.diaz@entornojuridico.co <sebastian.diaz@entornojuridico.co>

 9 archivos adjuntos (15 MB)

RESPUESTA DEMANDA RICO ARQUITECTOS RDO 2020-00262-00.pdf; CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y OTRO SI RICO ARQUITECTOS.pdf; COMUNICACION DEL 23 DE JUNIO 2020 A DECOCERAMICA.pdf; DISEÑO DE PROYECTO y cotización.pdf; INFORME DE DISEÑO-OBRA EN GENRAL – COMUNICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.pdf; PRESUPUESTO GENERAL IPS RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION.pdf; PRESUPUESTO REPARACION ADECUAR EL LUGAR A SU FORMA INCIAL.pdf; PODER RICO ARQUITECTOS.pdf; CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL MARIA ISABEL ESTUPIÑAN.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

De: María Isabel Estupiñan <miestupinan@yahoo.es>

Para: jcimpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcimpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sebastian.diaz@entornojuridico.co <sebastian.diaz@entornojuridico.co>

Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 13:36:31 GMT-5

Asunto: RESPUESTA A DEMANDA EN PROCESO VERBAL INCLUMPLIMIENTO DE CONTRATO RDO 2020-00262-00

Buenas Tardes.

Me permito adjuntar en el presente correo el memorial que contiene la respuesta a la demanda que por Incumplimiento de contrato se interpuso en contra de la empresa RICO ARQUITECTOS con NIT 901175719-6, y sus anexos.

Atentamente,

MARIA ISABEL ESTUPIÑAN
APODERADA EMPRESA RICO ARQUITECTOS S.A.S
CC 43.066.378 de Medellín
T.P 142.342 del C.S.J

Doctora
MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN
E.S.D.

PROCESO: VERBAL INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RADICADO: 05001-40-03-029-2020-00262-00
DEMANDANTES: RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION NIT 901364738-7
DEMANDADOS: RICO ARQUITECTOS S.A.S NIT 901175719-6

REFERENCIA: CONTESTACION DEMANDA

MARIA ISABEL ESTUPIÑAN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía, N° 43.066.378 expedida Medellín (Antioquia) portadora de la Tarjeta Profesional N° 1452.342 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad **APODERADA** de la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, con NIT **901175719-6** representada por el señor **CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES**, según poder que adjunto, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda interpuesta en su contra, respuesta que hare de la siguiente manera, y en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto parcialmente en cuanto a lo que se dedicarían en ellos, sin embargo no es cierto que por culpa de mi representando no se pudiera adecuar el espacio, por cuanto este siempre estuvo presto a adelantar las remodelaciones que le habían sido solicitadas, pero a pesar de ello, no lo logro por que le fue interrumpida la labor, por el señor **LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA**, quien como argumento para detener la obra afirmo que era socio de la empresa **RESTORE FUSION**, y que la misma iba a ser liquidada, yo preocupado por el tema, pues no conocía al señor **LONDOÑO ZAPATA**, me dirigí a la señora **KATIA HAMZALLARI**, que fue con la persona con la que formalice el contrato de remodelación y le pregunte por la decisión de este señor y me dijo que si era su socio y que estaban contemplando la posibilidad de liquidar la empresa, entonces no es cierto que sea responsabilidad de mi representado la no habilitación del espacio físico para poner en funcionamiento la IPS.

SEGUNDO: Es cierto.

TERCERO: No es cierto tal y como está redactado en tanto que mi representado se comprometió fue a adecuar un espacio estéticamente, de acuerdo con la instrucción de la contratante que para el caso fue la señora **KATIA HAMZALLARI**.

CUARTO: Es cierto.

QUINTO: Es Cierto que el valor del contrato era inicialmente de \$ 140.000.000, sin embargo,

de acuerdo con las instrucciones recibidas por parte de la señora KATIA HAMZALLARI, de manera verbal este valor subió aproximadamente a \$190.000.000, de los cuales solo me fueron entregados como anticipo la suma de \$ 50.000.000, desconociendo que me debían entregar era el 50% del total del proyecto, esto es, en principio \$ 70.000.000, pero ya luego con lo solicitado demás, este anticipo debió ser de \$ 90.000.000, pero no fue así.

SEXTO: No es cierto tal y como está redactado por cuanto el contrato se perfecciono mediante un contrato de prestación de servicios suscrito entre la señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI** representante legal de la Empresa *RESTORE FUSION S.A.S* con NIT **901364738-7** y el señor **CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES** en su calidad de representante legal de la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, contrato que se firmó el 2 de marzo de 2020, por los señores ya mencionados y por supuesto que el precio quedo estipulado en la cláusula quinta del mismo documentos en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000)**, en donde también se acordó en la cláusula sexta la forma de pago, que sería del 50% para iniciar, esto es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000)**, pero de forma verbal se acordaron realizar otras adecuaciones al proyecto, que incrementaron el valor del mismo en **CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000)**, pero solo, reitero le dieron \$50.000.000.

Ahora bien, respecto de DECOCERAMICA, no es cierto que este valor se haya dado como un anticipo, en razón a que esta suma corresponde es a un material que fue comprado por parte de la Representante Legal de la empresa *RESTORE FUSION S.A.S en LIQUIDACION* y que por su puesto el Representante Legal de **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, como se dijo anteriormente le solicito a la empresa DECOCERAMICA, que devolviera a la empresa *RESTORE FUSION S.A.S en LIQUIDACION*, el dinero que por valor de \$17.017.922, existe allí como nota crédito. Documento que se anexa como prueba.

SEPTIMO: No es cierto, tal y como se pregona este hecho en razón a que **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, siempre estuvo atento a cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato suscrito el 2 de marzo de 2020, tanto así que ello se puede evidenciar en el Informe en el que mi representado el 26 de mayo de 2020 dejando plasmado, todo lo que se había realizado en el lugar, y que fue interrumpido abruptamente por el señor LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA, argumentado ser socio de la señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI**, es por tanto impropio decir que mi representado incumplió, cuando fue uno de los contratantes quien así lo decidió, esto es, obligar a mi representado a dejar la obra sin culminar, por lo tanto no se le puede enrostrar a la empresa que represento incumplimiento alguno por cuanto no fue su querer, pues siempre estuvo presto a cumplir con las obligaciones contraídas.

Ahora bien, no es cierto que *RESTORE FUSION S.A.S en LIQUIDACION*, con su parte del contrato, pues lo hizo de manera parcial, al entregar el lugar en el que mi representado debía realizar la obra, sin embargo incumplió en cuanto al anticipo que debía entregar que correspondía a la suma de \$95.000.000, de los cuales solo dieron \$50.000.000 que fueron invertidos en materiales en el pago de la mano de obra de las actividades adelantadas.

No es cierto que se incumpliera en el tema de las pólizas, por cuanto de acuerdo con el OTRO SI firmado por la señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI** representante legal de la Empresa **RESTORE FUSION S.A.S** con NIT **901364738-7** y el señor **CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES** en su calidad de representante legal de la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, el día 3 de marzo, se derogo la clausula DECIMO SEGUNDA del contrato en la que se contemplaban estos documentos.

OCTAVO: No es cierto, toda vez que por el contrario quien se vio perjudicado con el actuar de la empresa **RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION**, esto es, tomar la decisión de parar la obra fue la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, por cuanto ya había realizado unos adelantos a algunas de la personas que realizarían actividades en la obra, anticipos que por su puesto mi representada perdió, pues no le fueron devueltos. Además de ello, brilla por su ausencia en el plenario, la prueba de todo lo afirmado por el demandante respecto del daño emergente y lucro cesante, pues afirmar no es probar.

DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD

Frente a este tema es menester indicar, que a mi representado nunca le llego citación alguna, para que se presentara a una audiencia de conciliación, pues de ser así se habría presentado, por cuanto esta muy interesado en resolver este asunto de la mejor manera, por eso es extraño que se diga que no se asistió por parte de la empresa demandada a la audiencia de conciliación, cuando ni siquiera obra prueba que demuestre que mi representado fue citado a la mencionada audiencia, pues aunque se aporta un video, este por si solo no indica que mi representado fue citado, y que enterado de tal citación se negó a asistir. Nada mas alejado de la realidad.

Y por lo tanto, no es posible que se tome la inasistencia de mi representado como indicio grave en su contra, por cuanto no se acredita con prueba sumaria que fue citado, y que este no quiso asistir, reitero, que el solo hecho de una video y una acta de no comparecencia, se ajuste a la realidad, por cuanto la realidad fue otra, tal como se desprende de la prueba documental.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

PRIMERA PRETENSION PRINCIPAL: Se opone mi representado a que declare que entre **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, y **RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION**, un contrato de carácter verbal, por cuanto el mismo fue escrito, tal y como se evidencia en la prueba que se anexa.

PRIMERA PRETENSION CONSECUCIONAL DE LA PRIMERA PRINCIPAL: Se opone mi representado a que se declare que **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, incumplió el contrato de obra celebrado, en la medida que no se ejecutó ninguna de las prestaciones que le eran exigibles en su calidad de contratista de la obra, por cuanto no es cierto que hubiera incumplido por su

querer, sino mas bien por una decisión del señor LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA, en su calidad de socio de la señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI**, quien suspendió la obra bajo el argumento de la liquidación de la empresa. Por lo tanto no le era exigible a mi representado continuar con una obra en la que unos de los interesados ordeno suspender.

SEGUNDA: PRETENSION CONSECUCIONAL DE LA PRIMERA PRINCIPAL: Se opone mi representado a que se condene a **RICO ARQUITECTOS S.A.S.** a pagar el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS DIECISITE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$67.017.922)** en la medida que los recibió con el fin de ejecutar las labores propias del contrato y no las ejecutó y en consecuencia le generan un incremento no justificado de su patrimonio. Dichos valores deberán ser indexados a la fecha de la condena. Oposición que se sustenta en cuanto quien tomó la decisión de suspender la obra fue el señor LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA, en su calidad de socio de la señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI**, por el contrario quien se vio perjudicado con el actuar del señor LONDOÑO ZAPATA fue mi representado que perdió todo el material, que ya tenia listo para poner en la obra, además de los anticipos que le hiciera a todas las personas que intervinieron en lo que se pudo avanzar de la obra que lo fue en un cuarenta por ciento (40%) avance que se hizo a pesar de las circunstancias por la que se atraviesan a nivel mundial, como lo es, la pandemia del Covid 19, y a pesar de ello mi representado cumplió con el contrato hasta donde se lo permitieron, por esa razón no se puede predicar que hay un incremento del patrimonio de la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S.**, por cuanto no es cierta tal afirmación, y por su puesto no es posible la indexación de un dinero que no ha estado en las manos de mi representado, por cuanto el mismo fue utilizado en compra de materiales y pago de anticipos.

TERCERA PRETENSIÓN CONSECUCIONAL DE LA PRIMERA PRINCIPAL: Se opone mi representado a que sea condenado en costas, por el contrario las mismas deberán ser para este, en razón a que existe temeridad y mala fe por parte del demandante.

EXCEPCIONES DE MERITO

TEMERIDAD Y MALA FE:

Los hechos afirmados por el demandante son contrarios a la realidad y a sabiendas afirma que de ellos surgen obligaciones para mi prohijado, alegando hechos sin que puedan ser soportados en pruebas, por lo que estos hechos constituyen temeridad y mala fe en la interposición de la demanda.

Pero más grave aún, a sabiendas el demandante que ha pregonado en todo el escrito de demanda, que ha sido mi representado quien incumplió con el contrato, que entre estas y las otras es un contrato escrito y que el lo tilda de verbal, lo que a todas luces deja entrever que el demandante no tiene idea de la forma de contratación que se realizó para adecuar el espacio al que se ha referido en todo el escrito de demanda, y mucho menos que haya participado en tal negociación, pues eso es lo que deja en claro cuando pide que se declare la existencia de

un contrato verbal, cuando el mismo se ha rituado de manera escrita, soportando estos pedimentos con afirmaciones más que temerarias absurdas.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Tal y como se ha afirmado a lo largo del plenario, la EMPRESA siempre estuvo presta a dar cumplimiento al contrato suscrito con la señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI**, el día 2 de marzo de 2020, pero no pudo hacerlo por cuanto fue interrumpido el mismo por parte del señor **LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA**, quien argumento que la empresa entraría en liquidación.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION DE PAGO.

Pues como quedo expresado en el libelo, la empresa **ARQUITECTOS S.A.S** no debe realizar el pago que hoy se pretende, por cuanto fue el más perjudicado, con la decisión tomada por la empresa **RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION**, pues se compraron materiales y se pagaron anticipos para todas las obras que se adelantaron, en el lugar de adecuación, tal y como se puede evidenciar en el informe que se adjunta como prueba con la presente respuesta.

BUENA FE DEL DEMANDADO:

Dentro de la narración de los hechos y del escrito de la respuesta a la demanda se evidencia que el demandado cumplió con lo prometido en el contrato de Obra Civil, hasta donde le fue permitido, pues como se ha indicado la obra fue interrumpida bajo el argumento de que la empresa seria liquidada, pero en este interrupción nada tuvo que ver mi representado, es más, hasta después de que se tomó la decisión de parar la obra, mi representado se facilito para reparar el lugar y volverlo a su estado, sin embargo el señor **LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA**, no accedió a tal solicitud, tras considerar que mi representado le estaba cobrando muy caro, adecuar el lugar a como estaba al antes de dar inicio a la obra.

Además de ello, es necesario tener en cuenta lo acordado en la cláusula novena del contrato denominada suspensión del contrato que en su tenor literal dice:

“La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse total o parcialmente por : i) disposición del Cliente; ii) circunstancias de Fuerza Mayor.

En caso de suspensión del CONTRATO, por cualquier causa que, de lugar a esta, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para mitigar los impactos adversos que las misma puedan generar al CONTRATANTE. En todo caso EL CONTRATANTE ante los hechos anotados será responsable frente al CONTRATISTA por los daños, perjuicios, lucro cesante y/o costos adicionales que pueda llegar a sufrir con ocasión de dicha suspensión. En este caso EL CONTRATANTE reconocerá únicamente al CONTRATISTA el costo que represente el personal mínimo necesario para la conservación del proyecto y que se haya destinado durante el periodo por expresa y escrita solicitud del CONTRATANTE”

Por otro lado se tiene que en el mismo contrato la cláusula Decima contempla la

TERMINACION DEL CONTRATO por parte del CONTRATANTE por las siguientes causas:

- “a) Por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato o que se deriven del mismo, y que afecten la entrega oportuna del proyecto al CONTRATANTE. En este evento se pagará al EL CONTRATISTA las sumas ejecutadas y adeudadas hasta el momento y pendientes de pago, para lo cual será necesario suscribir un acta de liquidación. EL CONTRATANTE podrá descontar de las cuentas pendientes a su favor el valor de los perjuicios o indemnizaciones a que haya lugar.
- b) De común acuerdo.
- c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos del presente contrato, sin perjuicio de las reclamaciones e indemnizaciones que se generen.

Como puede verse señora Juez, en ninguna de estas causales se enmarca el no cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de mi representado, mas bien las mismas obedecen al CONTRATANTE, que de manera intempestiva y bajo el argumento de que iba a liquidar la empresa suspendió las obras, para proceder a terminar el contrato, por causas imputables solamente al CONTRATANTE, sin en ello tuviera que ver el CONTRATISTA, como ha quedado claro en esta respuesta.

CONTRATO NO CUMPLIDO : Enmarcada en el artículo 1609 del Código Civil, el cual por regla legal esta basada en la equidad que orienta los contratos bilaterales y que permite a la parte de un contrato no ejecutar su obligación mientras su co-contratante no ejecute las propias, que para el presente caso se determina en cuanto RICO ARQUITECTOS siempre estuvo presta a dar cumplimiento a lo acordado mediante el contrato de Obra Civil que se suscribiera, y en entretanto la EMPRESA RESTORE FUSION EN LIQUIDACION, no cumplió por cuanto de manera abrupta interrumpió el contrato, impidiendo con ello, que representado pudiera ejercer todas las actividades a las que se había comprometido, no obstante ello solo pudo adelantar algunas de estas, por cuanto como se ha predicado a lo largo de esta defensa, la causa de incumplimiento de contrato no deviene de causa alguna generada por RICO ARQUITECTOS, quien valga de paso anotar, siempre ha estado dispuesta a cumplir con su compromiso, y honrar el contrato que suscribió.

GENERICA: La cual fundo en el artículo 306 del CPC, en donde todo hecho que impida el surgimiento de una obligación a cargo de mi mandante que sea probada dentro del proceso, declare extinguida la obligación, si llegare haber existido.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

Ya se han esbozado ampliamente en la contestación de los distintos fundamentos facticos por los cuales mi representado debe ser absuelto de las pretensiones invocadas, lo anterior encuentra sustento normativamente en el Código General del Proceso, Código Civil y la

Jurisprudencia, que cito y argumento sus razones de derecho aplicables al caso de estudio así:

Argumenta el demandante que mi representado le causo unos perjuicios por el supuesto incumplimiento del contrato, sin embargo quien incumplió el contrato fue el mismo demandante que de manera abrupta decide liquidar la empresa, sin avisar de manera oportuna a mi representado para informarle dicha situación y llega a un acuerdo para terminar con el contrato realizado, pues valga la pena anotar que dentro de las cláusulas del contrato de Obra Civil se puede apreciar que existe una causal para dar por terminado el contrato como esta estipulado en la cláusula Decima, en donde en el literal b) se indico que la terminación podría ser de mutuo acuerdo, sin embargo no pudo acudir a esta causal por cuanto desconoce el demandante que entre mi representado y el media un **CONTRATO DE OBRA CIVIL**, suscrito por uno de los representantes de la empresa, esto es la señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI** y así aparece registrado en el Certificado de la Cámara de Comercio que se aportó con la demanda.

En ese orden de ideas quien resulto perjudicado con la decisión del representante de la empresa **RESTORE FUSUION S.A.S EN LIQUIDACION** a la larga fue mi representado, **RICO ARQUITECTOS S.A.S**, por cuanto ya tenia un proyecto que estaba materializando en la medida que la empresa demandante se lo permitió, esto es, en el cumplimiento a medias de su obligación que no era otra que la de suministrar el anticipo en la suma de **\$70.000.000** en principio, pero finalmente solo entrego **\$ 50.000.000**, ósea que desde ahí ya empezó el incumplimiento no obstante ello, mi representado inicio labores tal y como se puede apreciar en el álbum fotográfico que se anexa como prueba y en el informe que se rinde del avance de la obra, tal y como se sostiene en la sentencia **C-1008/10** ante la Demanda de inconstitucionalidad en contra del inciso primero del artículo 1616 del Código Civil, cuyo magistrado ponente lo fue el Doctor **LUÍS ERNESTO VARGAS SILVA**, cuando rememora la Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia en lo atinente a la **PREVISIBILIDAD DE UN PERJUICIO EN CONTRATO** citando lo siguiente:

“Siguiendo la jurisprudencia especializada, la previsibilidad de un perjuicio se encuentra en la posibilidad que tiene un deudor diligente de haberlo contemplado anticipadamente el efecto del incumplimiento de lo pactado en el contrato; de lo contrario, si falta dicha característica se estará en presencia de un daño imprevisible. Al respecto la jurisprudencia ha indicado: “El incumplimiento de un contrato hace o puede hacer responsable al contratante incumplido, en todo o en parte, de los perjuicios directos que aquel incumplimiento ocasione al otro contratante incumplido, y por estos deben entenderse los que constituyen una consecuencia natural o inmediata del incumplimiento, hasta el punto de mirárseles como un efecto necesario y lógico. Estos perjuicios directos se clasifican (...) en previstos e imprevistos, constituyendo los primeros aquellos que se previeron o que pudieron ser previstos al tiempo de celebrarse el contrato, y los segundos, aquellos que las partes no han previsto o no han podido prever en ese mismo momento. De los primeros solo es responsable el deudor cuando no se le puede imputar dolo en el incumplimiento de sus obligaciones y de (...) tanto los previstos como de los imprevistos, es responsable el deudor cuando hay dolo de su parte.”

Como puede verse de manera diáfana aca el único perjudicado fue la empresa **RICO ARQUITECTOS**, que debió cumplir con toda la carga prestaciones que le generó iniciar las

obras a las que se había comprometido con la empresa RESTORE FUSION S.A.S, en LIQUIDACION, quedando claro quien fue el incumplido.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA DE LOS MEDIO DE PRUEBA.

Solicito señor Juez, se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

Me Permito adjuntar para que se tengan como pruebas documentales los siguientes:

- CONTRATO DE OBRA CIVIL suscrito por la señora ERSELA KATIA HAMZALLARI en su calidad de representante legal de la empresa RESTORE FUSION S.A.S en LIQUIDACION y el señor CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES en su calidad de representante legal de la empresa RICO ARQUITECTOS S.A.S., el día 2 de marzo de 2020.
- OTRO SI al contrato de Obra civil suscrito por la señora ERSELA KATIA HAMZALLARI en su calidad de representante legal de la empresa RESTORE FUSION S.A.S en LIQUIDACION y el señor CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES en su calidad de representante legal de la empresa RICO ARQUITECTOS S.A.S, el día 3 de marzo de 2020.
- Comunicación del 23 de Junio de 2020 emitida por CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES en su calidad de representante legal de la empresa RICO ARQUITECTOS S.A.S, a la empresa DECOCERAMICA centro de diseño para que trasladara la Nota crédito 2100136449 a favor empresa GALAXY GROUP INVESTMENTS SAS NIT 901.364.738 7 de acuerdo con lo dispuesto por el señor LUIS ALFONSO LONDONO ZAPATA, identificado con cedula de ciudadanía número 98.486.121, quien es representante legal de la empresa RESTORE FUSION S.A.S.
- DISEÑO DE PROYECTO y cotización.
- INFORME DE DISEÑO-OBRA EN GENRAL – COMUNICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO CLIENTE PROVEEDOR, del 26 de Mayo de 2020 y su correspondiente anexo.
- PRESUPUESTO GENERAL IPS RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION
- PRESUPUESTO REPARACION ADECUAR EL LUGAR A SU FORMA INICIAL.

TESTIMONIALES

Le solicito de manera respetuosa a la señora Juez, se sirva llamar como testigos a las siguientes personas, a fin de que manifiesten ante su despacho, sobre el conocimiento que tienen sobre la manera como se llevó a cabo el contrato de Obra Civil entre la empresa RICO ARQUITECTOS S.A.S y la empresa RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION, y como fue su terminación. Siendo ellos los siguientes:

- Señora **ERSELA KATIA HAMZALLARI**, identificada con la Cedula de Extranjería N° 983.691, residente en la ciudad de Medellín, y a quien presentare a su Despacho cuando así se disponga, quien fue la persona que firmo el contrato de Obra Civil con mi representado en favor de la empresa RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION

- Al señor **JUAN GUILLERMO ARISTIZABAL**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 3.438.970, residente en la ciudad de Medellín, y a quien presentare a su Despacho cuando así se disponga, socio de la empresa RICO ARQUITECTOS S.A.S
- Al señor **JUAN MIGUEL TABORDA HERNANDEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 1.017.179.616, residente en la ciudad de Medellín, y a quien presentare a su Despacho cuando así se disponga, quien laboro para RICO ARQUITECTOS S.A.S en la obra de RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Le solicito de manera respetuosa se sirva DECRETAR EL INTERROGATORIO DE PARTE, Que deberá Absolver el representante de la empresa RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION o quien haga sus veces el día y hora en que el Despacho fije para ello, solicitud que hago de conformidad con el artículo 198 y ss del C.G.P.

ANEXOS

- Poder para actuar
- La Prueba documental
- Cedula y Tarjeta Profesional

NOTIFICACIONES:

DEMANDANTE: RESTORE FUSION S.A.S EN LIQUIDACION: Carrera 43 A No. 5 A 113
OF 808 Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA.
E-mail: duverney.ramirez@cole-coabogados.com

DEMANDANDO: RICO ARQUITECTOS S.A.S. Calle 42 N. ° 63 C 128. Medellín- Antioquia
E-mail: carlosrico12@hotmail.com

LA SUSCRITA: Carrea 50 N° 48-53 oficina 602 Centro Comercial Cafetero Medellín- Antioquia. Teléfono 2317133 y 3155132229. E-mail: miestupinan@yahoo.es

Del Señor Juez,



MARIA ISABEL ESTUPIÑAN
CC 43.066.378 de Medellín
T.P 142.342 del C.S.J

R

ARQUITECTOS

RICOARQUITECTOS S.A.S
NIT 901.175.719-6

23 06 2020

Ciudad
Medellín

Señores decorceramica CENTRO DE DISEÑO

Cordial saludo

Solicitud por empresa

CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía número **71.273.178**, actuando en nombre y representación legal de la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S con NIT 901.175.719-6** solicito por medio de esta carta el traslado de saldo de la factura n ITA57310005377 (# NOTACREDITO 2100136449) , se desembolse a la cuenta bancaria de la empresa **GALAXY GROUP INVESTMENTS SAS NIT 901.364.738 7** de acuerdo con lo dispuesto por el señor **LUIS ALFONSO LONDONO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía número **98.486.121**, quien es representante legal de la empresa **RESTORE FUCION S.A.S**, Empresa que hizo efectivo la compra inicial, motivo del presente traslado.

De requerir alguna información adicional, con gusto será suministrada

Agradezco de antemano su atención

Atentamente

Carlos Rico C
Arquitecto



RICO ARQUITECTOS S.A.S
CARLOS AUGUSTO RICO
Representante Legal

CONTRATO DE OBRA CIVIL

PARTES RESTORE FUSION S.A.S, sociedad comercial domiciliada en Medellín, identificada con NIT 901.364.738 - 7, representada legalmente por ERSELA KATIA HAMZALLARI, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificado con cédula de extranjería No. 983.691. Quien en adelante se denomina como CONTRATANTE.

CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía número 71.273.178, persona mayor de edad, capaz y domiciliado en la ciudad de Medellín, actuando en nombre y representación legal de la empresa RICO ARQUITECTOS S.A.S con NIT 901.175.719-6 quien para efectos de la presente se denomina como CONTRATISTA.

OBJETO El objeto de este contrato es la adecuación, diseño y amoblamiento de la IPS RESTORE FUSION , ubicada en la dirección carrera 43A # 3 sur 86 , de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente sobre infraestructuras de IPS, los parámetros, requerimientos de la seccional de salud y de acuerdo con la cotización presentada por el contratista el día 20 de febrero de 2020.

VALOR CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 140.000.000). Ver anexo de precios correspondiente a la oferta efectuada por el CONTRATISTA y la cual incluye la totalidad de impuestos que se deriven del mismo.

CONSIDERACIONES

- a. Que RESTORE FUSION S.A.S, representada por ERSELA KATIA HAMZALLARI, quien para efectos del presente actúa como representante legal suplente está interesada en contratar las actividades descritas en la cláusula primera, anexos y documentos que hacen parte integral de este contrato.
- b. Que RICO ARQUITECTOS S.A.S, representada legalmente por el señor CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES. Obrando en nombre y representación de la empresa, conoce cada una de las condiciones, especificaciones y anexos para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.
- c. Que RICO ARQUITECTOS S.A.S se permite ofrecer los servicios de obra, diseño y suministro con sujeción a los parámetros indicados en este contrato.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrará, además, por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE a la adecuación física, diseño y suministro del mobiliario general, de la sede de la IPS, ubicada en carrera 43A # 3 sur 86 de conformidad con lo establecido en la cotización presentada por el contratista el día 20 de febrero de 2020, cumpliendo a cabalidad la normatividad vigente sobre las infraestructuras de las IPS y según los parámetros y requerimientos de la seccional de salud aplicables.

Dichas actividades se componen de las actividades descritas en el anexo 1 al presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

EL CONTRATISTA tendrá entre sus responsabilidades y obligaciones las siguientes:

- A) Suministro de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y accesorios necesarios para la ejecución del contrato.
- B) Supervisar todos los trabajos a su cargo.
- C) Diseñar y suministrar el mobiliario descrito en el documento anexo al presente documento
- D) Realizar el diseño y las adecuaciones físicas de la IPS. EL CONTRATISTA, mediante la firma del presente contrato, se compromete a no realizar un diseño igual o con las mismas características del realizado para la IPS, so pena de pagar al CONTRATANTE una suma del treinta (30%) del valor total del contrato.

EL CONTRATANTE tendrá su cargo:

Revisar que todos los diseños cumplan con los requisitos técnicos, y adicional generar el pago correspondiente para tales fines.

CLAUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos anexos al presente contrato son:

- Cotización de Rico Arquitectos del día 20 de febrero de 2020.

CLAUSULA TERCERA.- AUTONOMIA E INDEPENDENCIA EN EL MANEJO DEL PERSONAL:

EL CONTRATISTA deja expresa constancia que actúa con plena autonomía e independencia administrativa y técnica. Será de su entera responsabilidad la contratación del personal que requiera para cumplir con los términos del presente contrato, al igual que el pago de los salarios, prestaciones sociales de ley, las afiliaciones a la EPS, ARL, Fondo de Pensiones, y el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, motivo por el cual se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE por todo y con todo, de cualquier tipo de reclamación laboral, administrativa, penal y civil que se derive de la realización de los presentes trabajos.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO: El término durante el cual EL CONTRATISTA ejecutará y entregará los trabajos objeto de este contrato en un término máximo de 50 días calendario, contados desde la suscripción del presente contrato, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y a partir del desembolso del anticipo pactado entre las partes. El incumplimiento del plazo aquí acordado, constituirá una causal de incumplimiento del contrato y dará lugar al cobro de la cláusula penal.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato es se encuentra consignado en el anexo correspondiente a la oferta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.

No obstante, a lo anterior el contrato tendrá un valor total de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS

(\$ 140.000.000) dentro de este valor se encuentra incluido lo correspondiente a impuestos, el valor del AIU, la carpintería, los vidrios y el diseño de las oficinas.

CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

- Un cincuenta por ciento del valor total (50%) a título de anticipo el cual deberá pagarse a la cuenta de ahorros Bancolombia número 274-938-506-31 a nombre de RICO ARQUITECTOS S.A.S, por lo que el contratista autoriza de manera clara y expresa a que el contratante realice el deposito ante dicha cuenta, sin que se genere ningún tipo de reclamación posterior.

- Un treinta por ciento (30%) del valor total, durante la ejecución del contrato, previa presentación de la factura y aprobación por parte del CONTRATANTE.
- Y un veinte por ciento (20%) restante, a la entrega definitiva del proyecto, previa aprobación por parte del contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El CONTRATISTA autoriza desde ahora al CONTRATANTE para que de sus saldos a favor realice los descuentos correspondientes para atender las obligaciones laborales por pagos a la seguridad social y parafiscal de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato que no hayan sido cumplidas por el CONTRATISTA de manera oportuna conforme a la legislación laboral. Adicionalmente autoriza expresamente a realizar los descuentos que considere necesarios cuando los trabajos entregados no cumplan con la aprobación por parte del contratante y este deba realizar los arreglos con un tercero.

CLAUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones legales que se derivan del presente contrato, tendrá las siguientes:

- Mantener en el proyecto los equipos y herramientas necesarias para su ejecución bajo su responsabilidad, cuenta y riesgo.
- Contratar por su cuenta el personal que se requiera, en número y condiciones que garanticen la correcta ejecución de los trabajos.
- Pagar a su costo los salarios, prestaciones sociales y demás cargas laborales que se causen a favor de los trabajadores ocupados en el proyecto. Obligándose con el CONTRATANTE a presentar al momento del pago del contrato las planillas de pago de los aportes de seguridad social y parafiscales de cada uno de sus empleados. A la firma del presente contrato el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que realice auditorías físicas a los documentos originales donde consten las afiliaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de cada uno de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, a las planillas mensuales de autoliquidación y pago de los respectivos aportes, así como a las planillas de pago de nóminas, prestaciones sociales y liquidaciones definitivas.
- Pagar, por su cuenta todos los materiales para el mobiliario y suministrar todos los elementos para el cumplimiento del diseño y demás gastos necesarios que demande la ejecución del proyecto.
- Dirigir los trabajos por conducto de personas idóneas, manteniendo en el proyecto el personal que garantice la buena ejecución de los trabajos.
- Atender cualquier solicitud motivada que formule el CONTRATANTE
- Para el ingreso de personal nuevo al proyecto se debe entregar en la oficina de seguridad industrial lo siguiente:
 - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del trabajador.
 - Afiliaciones o aportes de seguridad social vigentes (EPS, ARL, AFP, CCF) con su respectivo sello de radicación.

- Certificado de trabajos seguro en alturas avanzado, cuando aplique o concepto médico de aptitud laboral.
- El trabajador debe ingresar con todos sus elementos de protección personal según su actividad.
- Cuando exista reserva legal sobre determinada información o documentación, guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder ante EL CONTRATANTE y ante terceros por cualquier violación a dicha reserva.
- Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
- Brindar la capacitación, entrenamiento y medidas de seguridad y protección (personales y colectivas) al personal que emplee en la ejecución de este contrato, en aplicación de las normas de protección social que regulan la materia (salud ocupacional), especialmente para la prevención de accidentes de trabajo.
- Acatar las órdenes que, durante el desarrollo del contrato, EL CONTRATANTE le imparta por escrito de acuerdo a lo contratado.
- Cumplir con la metodología y el programa de ejecución propuesto.
- Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del proyecto en cualquier área.
- Ejecutar el proyecto con altos estándares de calidad, sus Especificaciones Técnicas, anexos y todos los documentos que hacen parte integral de la misma para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, en cuanto a los materiales y demás elementos indispensables para la realización del proyecto contratado. Cualquier deficiencia en los mismos generará las respectivas multas y el no pago de lo ejecutado.
- Cumplir con el tiempo de entrega de la obra, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la Ley, de normas complementarias, condiciones técnicas, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos

PARÁGRAFO PRIMERO.- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Previo al inicio de las actividades el CONTRATISTA debe entregar los requerimientos básicos que exige el Programa de Salud Ocupacional: política de salud ocupacional, reglamento de higiene y seguridad industrial, panorama de factores de riesgo y desarrollo de los subprogramas de Salud Ocupacional.

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

El CONTRATANTE además de las obligaciones legales que se derivan de la naturaleza misma de este contrato tendrá las siguientes:

- A) Garantizar el acceso de equipos, mobiliario al proyecto, en condiciones que permitan la iniciación de los trabajos.
- B) Colaborar con el CONTRATISTA para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto de este Contrato.
- C) Facilitar el acceso a los predios o inmuebles donde se ejecutarán las labores objeto de este contrato.

CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSION DEL CONTRATO.

La ejecución del CONTRATO podrá suspenderse total o parcialmente por: i) disposición del Cliente; ii) circunstancias de Fuerza Mayor.

En caso de suspensión del CONTRATO, por cualquier causa que dé lugar a ésta, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para mitigar los impactos adversos que las mismas puedan generar al CONTRATANTE. En todo caso EL CONTRATANTE ante los hechos anotados no será responsable frente al CONTRATISTA por los daños, perjuicios, lucro cesante y/o costos adicionales que pueda llegar a sufrir con ocasión de dicha suspensión. En este caso EL CONTRATANTE reconocerá únicamente al CONTRATISTA el costo que represente el personal mínimo necesario para la conservación del proyecto y que se haya destinado durante el periodo de por expresa y escrita solicitud del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA.- TERMINACIÓN: EL CONTRATANTE podrá dar por terminada la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato por las siguientes causas:

- a) Por el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato o que se deriven del mismo y que afecten la entrega oportuna del proyecto al CONTRATANTE. En este evento se pagará a EL CONTRATISTA las sumas ejecutadas y adeudadas hasta el momento y pendientes de pago, para lo cual será necesario suscribir un acta de liquidación. El CONTRATANTE podrá descontar de las cuentas pendientes a su favor el valor de los perjuicios o indemnizaciones a que haya lugar.
- b) De común acuerdo.
- c) Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos del presente contrato, sin perjuicio de las reclamaciones e indemnizaciones que se generen.

PARAGRAFO PRIMERO.- Siempre que la terminación del contrato se presente por causas diferentes a la expiración del plazo y sea imputable al CONTRATISTA, habrá lugar al pago de la Cláusula Penal a favor del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CLÀUSULA PENAL SANCIONATORIA. El incumplimiento de cualquiera de las partes, le acarreará una sanción a la parte incumplida equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, suma que deberá pagar a la parte cumplida ante el solo requerimiento escrito de ésta. En caso de que el CONTRATISTA sea quien incurra en incumplimiento, dicha suma podrá ser deducible de los valores pendientes a pagar a favor de este, sin perjuicio de que deba cancelar directamente lo que con esa cantidad no alcanzare a cubrirse.

PARÁGRAFO. El cobro o pago de multas, cláusula penal o perjuicios, no implica aceptación expresa o tácita de la parte cumplida, para continuar con la prestación de los servicios, pudiendo por lo tanto a su arbitrio, continuar o dar por terminada el presente CONTRATO

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, las siguientes pólizas:

- **BUEN MANEJO DE ANTICIPO:** Por el 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato más 90 días más.
- **CUMPLIMIENTO:** Por el 30% del valor del CONTRATO con vigencia igual a la del CONTRATO más 90 días.
- **ESTABILIDAD DE OBRA:** Su monto será del 20% sobre el valor final del CONTRATO y su vigencia será igual 3 años contados a partir del acta de entrega de la obra.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el 20% del valor del CONTRATO durante la vigencia del CONTRATO y por 3 años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el 100% del valor del CONTRATO, durante la vigencia del mismo y por un año más.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Para efectos del presente contrato, se entenderá como Información Confidencial del CONTRATANTE, la siguiente: cualquier información societaria, técnica, financiera, comercial, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones del negocio presentes y/o futuras de las partes, sus filiales y subsidiarias o demás compañías, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstas, bien sea que dicha información sea escrita, oral, o visual de la que tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio y por cualquier circunstancia en virtud del presente contrato, o que le sea suministrada por cualquier funcionario de las partes o por asesores externos de las mismas. En virtud de lo anterior, cada una de las partes se obliga para con la otra a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial.
3. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por la otra parte.
4. En el evento de terminación del presente contrato por cualquier causa, cada una de las partes se obliga devolver a la otra toda la Información Confidencial que tenga en su poder, tanto originales como copias (si existieren), ya sea en documentos escritos, disquetes o en cualquier otro medio electromagnético, salvo que medie orden o autorización expresa y por escrito de la parte correspondiente para hacer lo contrario.
5. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión y control de la ejecución del presente contrato, será ejercida directamente por el CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes determinan que la relación que se genera por el presente Contrato se circunscribe dentro de la concepción de Construcción de Obra Civil, en el cual EL CONTRATISTA ejecutará la Obra en forma independiente, utilizando sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del mismo.

PARAGRÁFO PRIMERO: Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, así como el cumplimiento de la normatividad legal atinente a la protección de las contingencias derivadas del sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) en relación con el personal que emplee para la ejecución de la Obra de acuerdo con la Ley. De acuerdo con esto, EL CONTRATANTE se eximen de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá EL CONTRATISTA quien expresamente manifiesta que asume con carácter de exclusividad estas obligaciones, eximiendo a EL CONTRATANTE del pago de dichas obligaciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá mantener, durante la vigencia del contrato, la afiliación a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales de todas las personas que asigne al cumplimiento de este contrato y deberá entregar cada mes a EL CONTRATANTE, comprobante de pago de los aportes respectivos, los cuales estarán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

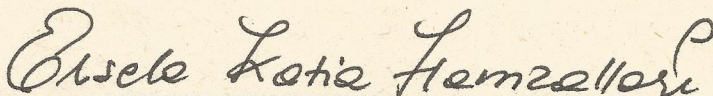
PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a que el personal asignado a la ejecución de la Obra es idóneo, posee todos los conocimientos y cumple con todos los requerimientos necesarios para realizar las labores comprendidas dentro del objeto del presente Contrato. Así mismo, se compromete EL CONTRATISTA a impartir a dicho personal la inducción y el entrenamiento requerido para efectuar trabajos en altura o labores que representen riesgos de accidentalidad.

CLAUSULA DECIMA SEXTA- CLAUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia que surja entre las partes, por concepto de la celebración, interpretación, ejecución o terminación de este contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo entre ellas o mediante procedimientos de arreglo directo, tales como la conciliación, serán dirimidas por un Tribunal de Arbitramento, el cual se sujetará a las disposiciones legales vigentes sobre el Arbitramento de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del Arbitramento se regirá por las normas previstas del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín.; b) Tres árbitros designados por la Cámara de Comercio de Medellín. Tendrán su sede en Medellín.; c) Su fallo será en Derecho.

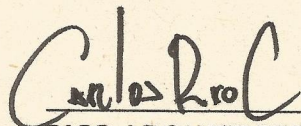
PARÁGRAFO PRIMERO.- Este contrato es de Derecho Privado, por tanto se regirá exclusivamente por las disposiciones de la legislación comercial y civil.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA- CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica sin previo consentimiento escrito dado por EL CONTRATANTE.

En constancia de lo anterior se suscribe el presente Contrato en dos originales de igual tenor, en la ciudad de Medellín el 2 de marzo de 2020.



ERSELA KATIA HAMZALLARI
Representante Legal
RESTORE FUSION S.A.S
Contratante



RICO ARQUITECTOS S.A.S
CARLOS AUGUSTO RICO
Representante Legal
Contratista

OTRO SI 1 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL

PARTES RESTORE FUSION S.A.S., sociedad comercial domiciliada en Medellín, identificada con NIT. 901.364.738-7, representada legalmente por ERSELA KATIA HAMAZALLARI, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con cedula de extranjería N° 983.691 Quien en adelante se denomina CONTRATANTE.

CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía número 71.273.178, persona mayor de edad, capaz y domiciliado en la ciudad de Medellín, actuando en nombre y representación legal de la empresa RICO ARQUITECTOS S.A.S con NIT 901.175.719-6 quien para efectos de la presente se denomina como CONTRATISTA.

OBJETO El objeto de este contrato es la adecuación, diseño y amoblamiento de la IPS RESTORE FUSION, ubicada en la dirección carrera 43ª numero 3 sur 86, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre infraestructura de IPS, los parámetros, requerimientos de la seccional de salud y de acuerdo con la cotización presentada por el CONTRATISTA el día 20 de febrero de 2020, que hace parte integral del presente documento.

VALOR CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000).

CONSIDERACIONES

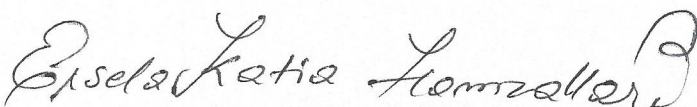
- a. Que para el 02 de marzo de 2020, la representante legal del RESTORE FUSION S.A.S. y el representante legal de RICO ARQUITECTOS S.A.S., suscribieron contrato de obra civil; contentiva de diecisiete (17) cláusulas.
- b. Que las partes de común acuerdo han evaluado las condiciones particulares del contrato, con la finalidad de realizar los correspondientes ajustes al articulado y de esta manera poder continuar con la relación contractual.

En consecuencia, las partes acuerdan celebrar el presente otro si, el cual se registrará, además, por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA.- derogar la cláusula Décimo Segunda: Las partes de común acuerdo han tomado la decisión de eliminar dicha clausula del contrato y por ende, no se deberá aportar esta documentación para darle inicio al contrato de obra civil. Las partes actúan de buena fe y con plena autonomía y voluntad, entendiendo las consecuencias que esto acarrea.

Las demás cláusulas del contrato, no sufrirán ninguna variación; motivo por el cual y en constancia de lo anterior se suscribe el presente Contrato en dos originales de igual tenor, en la ciudad de Medellín a los 03 de marzo de 2020



ERSELA KATIA HAMAZALLARI.

RESTORE FUSION S.A.S

Representante Legal

RICO ARQUITECTOS S.A.S

CARLOS AUGUSTO RICO

Representante Legal

R

ARQUITECTOS

medellin 2 20 2020
RESTORE FUSION SAS

director IPS
PROYECTO IPS

DISEÑO PROYECTO RICO ARQUITECTOS

A continuacion se presenta cotizacion solicitada por la empresa describiendo cada uno de los item

ITEM	DETALLE	UND	CNT	V.UNI	V.TOTAL
PRELIMINARES					
1	PLASTICOS + PAPEL + COSTALES+ CARTON + LISTONES + VARIOS	Und	1.0	\$ 280,000	\$ 280,000
2	DEMOLICION EN GENERAL + EMPAQUE DE ESCOMBROS EN COSTALES	Und	1.0	\$ 490,000	\$ 490,000
3	CANCHA PARA INSTALACION DE DUCTO AIRES	Und	1.0	\$ 450,000	\$ 450,000
4	TRANSPORTES + FLETES	Und	1.0	\$ 700,000	\$ 700,000
5	BOTADA DE ESCOMBROS EN COSTALES	Und	2.0	\$ 240,000	\$ 480,000
					\$ 2,400,000
DRY WALL					
6	DESMONTE DE PLACAS DE CIELO Y ESTRUCTURA EXISTENTE	Und	1.0	\$ 80,000	\$ 80,000
7	REFUERZO EN TECHO PARA LAMPARAS LED	Gl	1	\$ 300,000	\$ 300,000
9	INSTALACION DE REJILLAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNI	12	\$ 18,000	\$ 216,000
10	MONTAJE Y ACABADO COMPLETO + MATERIAL PARA ACABADOS + MANO DE OBRA ACABADO EN Z EN BORDES PERIMETRALES + ENCINTADO + MASILLA	MT2	80	\$ 55,000	\$ 4,400,000
11	REFUERZO EN TECHO PARA VIDRIERAS	Gl	1	\$ 320,000	\$ 320,000
					\$ 5,316,000
REVOQUE + PINTURA + PISO					
12	DESMONTE DE PISO TIPO MADERA PVC EN OFICNA EN GENERAL	Gl	1	\$ 120,000	\$ 120,000
13	* MATERIAL PISO PORCELANATO TIPO MARMOL MATERIAL A ELEGIR VALOR VARIABLE	Gl	90	\$ 60,000	\$ 5,400,000
14	PEGA PARA PORCELANATO + COMPLEMENTOS	Gl	1	\$ 300,000	\$ 300,000
15	INSTALACION PISO PORCELANATO	Gl	90	\$ 19,500	\$ 1,755,000
16	REVOQUE Y ESTUCO EN GENERAL	Gl	1	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
17	PINTURA EN GENERAL BLANCO + COLOR A LEGIR + GRIS	Gl	200	\$ 27,000	\$ 5,400,000
					\$ 14,175,000
REDES DE SERVICIO					
18	RED ABASTOS Y DESAGUES MATERIALES + ACCESORIOS + MANO DE OBRA	Gl	1.0	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
19	RED ELECTRICA EN GENERAL + ACCESORIOS + MANO DE OBRA	Gl	1.0	\$ 3,900,000	\$ 3,900,000
20	ILUMINACION EN GENERAL + ACCESORIOS + MANO DE OBRA	Gl	1.0	\$ 3,290,000	\$ 3,290,000
21	* AIRE ACONDICIONADO ADECUACION SIN EQUIPO PRINCIPAL	Gl	1.0	\$ 3,970,000	\$ 3,970,000
					\$ 12,360,000
OBRA FINAL					
22	LIMPIEZA GENERAL OBRA + PROYECTO	Gl	1.0	\$ 500,000	\$ 500,000
					\$ 500,000
MOBILIARIO GENERAL					
23	1 RECEPCION , MOBILIARIO Superficie escritorio area variable, Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo recepcion con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera blanca referencia color existente, + estructura metalica en tuberia + pintura electrostatica color blanco mate referencia igual a la exitente sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1.00	\$ 3,760,000	\$ 3,760,000

24	1 RECEPCION , MOBILIARIO exhibicion area variable, Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo recepcion con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera blanca referencia color existente, + estructura metalica en tuberia + pintura electrostatica color blanco mate referencia igual a la existente sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1.00	\$	2,970,000	\$	2,970,000
28	LAMPARA DESCOLGADA EN MADERA sala de espera area variable Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo lampara con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2.0	\$	760,000	\$	1,520,000
29	ESCRITORIO consultorios . area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2	\$	3,510,000	\$	7,020,000
30	ESCRITORIO. consultorio oficina principal area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	5,890,000	\$	5,890,000
31	MUEBLE AUXILIAR . consultorio oficina principal area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	4,290,000	\$	4,290,000
32	MUEBLE AUXILIAR . consultorio 1 y 2 area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2	\$	1,790,000	\$	3,580,000
33	MOBILIARIO TECHO EN consultorios 1 y 2 sonido eco area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo CIELO en maderaeen sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2	\$	1,970,000	\$	3,940,000
34	MOBILIARIO TECHO EN oficina principal sonido eco area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo CIELO en maderaeen sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	2,790,000	\$	2,790,000
35	exhibicion en OFICINA PRINCIPAL , MOBILIARIO exhibicion area variable, Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo recepcion con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera blanca referencia color existente, + estructura metalica en tuberia + pintura electrostatica color blanco mate referencia igual a la existente sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1.00	\$	3,490,000	\$	3,490,000
36	PANEL VERTICAL espacio para cables electricos paneles area de 2.40 * .50 * ancho .50 , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo entrepano zona presidencia con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	5	\$	870,000	\$	4,350,000
37	MOBILIARIO TIPO MESA SALA JUNTAS area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	6,490,000	\$	6,490,000
38	MOBILIARIO TIPO BIBLIOTECA COMPLETA EN SALA JUNTAS area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	4,970,000	\$	4,970,000
39	MOBILIARIO TECHO EN SALA DE JUNTAS sonido eco area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo CIELO en maderaeen sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	2,970,000	\$	2,970,000
41	JARDIN VERTICAL artificial area VARIABLE, Diseño, Suministro e instalación de jardin vertical maya o varilla metalica + matas artificiales , sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	1,670,000	\$	1,670,000
42	DETALLES AMBIENTACION , Suministro e instalación de ELEMENTOS DECORATIVOS , corte laser en mdf de 9mm acabado color negro mate.	GL	2	\$	590,000	\$	1,180,000
44	ZOCALOS A MEDIA CANA Y TECHOS	MTL	120	\$	29,000	\$	3,480,000
45	PELICULAS DE OFICINAS + DISENO GENERAL EN ARCLAD PLOTTER	mt2	20	\$	61,900	\$	1,238,000
46	SENAIZACION EN GENERAL ARTES W.C HOMBRES Y MUJERES BOTIQUIN EXTINTOR RIESGO ELECTRICO FUMADORES SALIDAS DE EMERGENCIA COCINETA CUARTOS TECNICOS OFICINAS SALA DE JUNTAS RECEPCION	uni	20	\$	57,000	\$	1,140,000

47	PERSIANAS REFERENCIA IGUAL A LA EXISTENTE CON MOTOR	GL	40	\$	90,000	\$	3,600,000
							\$ 70,338,000

DIVISION OFICINAS VIDRIO TEMPLADO							
51	Diseño, Suministro e instalación de puerta de Vidrio templado 8mm, bordes pulidos y brillados, sistema Batiente de aluminio, tiradera en Acero Inoxidable, 1 chapas Yale y escudo y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	11	4	\$	6,970,000	\$	6,970,000
52	Diseño, Suministro e instalación de división de Vidrio fijo templado 8mm, bordes pulidos y brillados, sistema perimetral en F de aluminio anodizado mate, y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	20	1	\$	9,129,000	\$	9,129,000
53	Diseño, Suministro e instalación de división de Vidrio fijo templado 8mm, bordes pulidos y brillados, sistema para doble vidrio en oficina principal en aluminio anodizado mate, y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	20	1	\$	14,570,000	\$	14,570,000
54	transporte vidrios por escaleras en general 7 pisos doble altura	gl	1	\$	800,000	\$	800,000
							\$ 31,469,000

		TOTAL obra	\$ 34,751,000
		A I U 15%	\$ 5,212,650
		CARPINTERIA	\$ 70,338,000
		VIDRIOS	\$ 31,469,000
		DISEÑO OFICINAS	\$ 2,000,000
		TOTAL	\$ 141,770,650
		DESCUENTO 3%	\$ 4,253,120
		TOTAL	\$ 137,517,531

NOTA

forma de pago
anticipo del 50%
avance de obra 30%
entrega de obra 20%

* EN ESTE PRESUPUESTO ESTA COTIZADO EN EL MEJOR MATERIAL Y ALTA CALIDAD EN HERRAJES, SE PODRIA BAJAR COSTOS CON UN PRODUCTO DE MENOS ALTA GAMA,

* LOS ITEM QUE CONTENGAN EL * PUEDE VARIAR SEGUN ESPCIFICACION PODRIAN CONSEGUIRLO USTEDES SI REQUIEREN OTRO PRODUCTO

*el diseno general es de un valor de 4.000.000 si ejecuto toda la produccion el diseno se hace un descuento del 50% queda en 2.000.000

*los trabajadores estan cubiertos por su seguridad social y sus obligaciones como empleado

*cualquier modificacion o adicon que no este presente en el presupuesto varia el total final

Carlos Rico C
Arquitecto Constructor
Gerente laboratorio Carpinteria
RICO ARQUITECTOS SAS NIT : 901 175 719
CALLE 42B N63 C 159 MEDELLIN
3148465454 carlosrico12@hotmail.com

Medellín 5-26-2020

RESTORE FUSION SAS

MEDELLIN

– sociedad comercial

INFORME DISEÑO - OBRA EN GENERAL – COMUNICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO* CIENTE PROVEEDOR

(Adecuación Reparación y Ejecución de obra en edificio milla de oro ciudad Medellín.)



Registró fotográfico estado inicial

Actualmente luego de un análisis claro y contundente en relación con el proyecto y sus condiciones internas y externas, se presenta un informe concerniente a su ejecución y actualización de la información general con respecto a obra diseños y compra de insumos, materiales y otros, bajo condiciones estrictas de los requisitos necesarios y exigidos por las partes. La idea de este análisis es tener claridad tanto de lo ejecutado en sus actividades como en recursos generales,



ANALISIS GENERAL DEL PROYECTO

Ejecución actual

1. Diseño del proyecto y presupuesto general

Se inicia con el proyecto luego de aprobación en contrato para el proyecto 20 de febrero del presente año, El proyecto es aprobado por el equipo completo de fusión y ricoarquitectos, se inicia despiece de materiales y definición de elementos en general como acabados y líneas de mobiliario, este luego de 20 a 25 días después de firmado el contrato

Se define un presupuesto general elaborado por actividades e ítems donde especifica con claridad cada trabajo, en el transcurso se debía ajustar porque teníamos otras actividades sin contemplar como el baño internet cámaras y el ajuste de la parte eléctrica que no teníamos cerrado.

En el transcurso de la semana se determina la compra y aprobación general de sofás sillas y otros en general, además de definir el acabado del piso que requiere ajuste en el presupuesto por el formato que se elige material, empresa decorceramica, debe definir entrega de este material, material que está listo en bodega en ideo.

Nota> se contempla la idea de ejecutar la demolición del baño interno a la oficina para trasladarlo a zona de cocineta. Esta no estaba en el presupuesto previo debía ajustarse



Diseño aprobado
Imagen ilustración

R

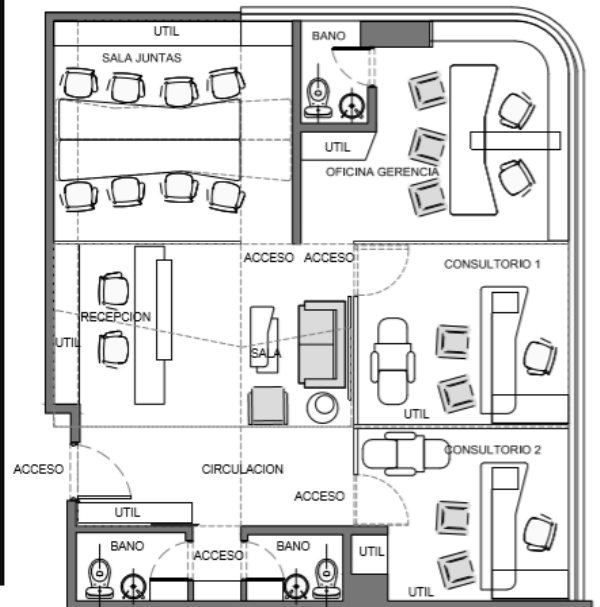
ARQUITECTOS

2. Inicio de obra

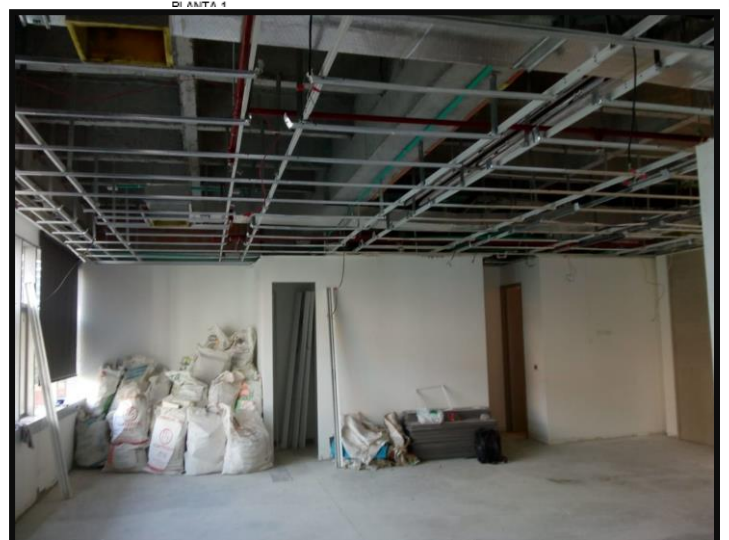
De acuerdo a lo observado con el local y teniendo en cuenta la realidad de los tiempos de entrega y el deseo de hacer un buen trabajo se inicia a llevar el equipo interdisciplinario completo donde contamos con oficiales de obra, ingeniero eléctrico, empresa de aire acondicionado, carpintería de madera y metal mecánica, dirigidos por el arquitecto constructor, esto con el fin de que cada uno tenga espacio suficiente para cumplir con el tiempo.



Registró fotográfico estado actual



- Traslado de herramientas en general
- Ubicación de trabajadores y proveedores
- Desmonte de piso completo y zócalos
- Demolición cielo en dry Wall





Registró fotográfico estado actual



3. Visita general del personal capacitado en cada área

- e. Eléctrico
- f. Hidráulico
- g. Oficial obra
- h. Carpintero mobiliario
- i. Arquitecto constructor

4. Compra y ejecución general materia prima y personal

- a. Se despieza el mobiliario completo se hace compra de
 - 1. Roble a listonado laminas completas
 - 2. Madecor blanco rh
 - 3. Mdf rh para mobiliario general laminas completas
 - 4. Metal mecánica ip completas y tubería en general
 - 5. Accesorios en general
 - 6. Material prima como tornillería y ferretería
 - 7. Transportes en general
 - 8. Tubería eléctrica, cajas tomas salidas
 - 9. Anticipos a proveedores y otros

5. Ejecución general

R

ARQUITECTOS

La semana de inicio en obra en realidad se trabajó 3 días completos mientras logramos acomodar el equipo de trabajo, el viernes día obligado de aislamiento dejamos actividades totalmente en obra, actualmente está desmontado el piso y demolido el cielo falso recogido encostales y todo organizado para retomar la obra inmediatamente la administración del edificio milla de oro permita, llamados y mensajes para reactivar se ejecutaron en el transcurso de las semanas sin respuesta positiva para trabajar tanto del edificio administración como permisos generales

Por la realidad que en marca el planeta nos incursionaba en la idea de ejecutar el proyectó a puerta cerrada en el momento que ocurre el aislamiento obligatorio viernes 20 de marzo, a la fecha ya tenía las compras y el material en fabrica para iniciar, de hecho se hacen comunicado verbal con el equipo de fusión y me aprueban ejecutar el corte de los materiales y demás actividades para ir avanzando en un ritmo lento pero igual avanzando, se hace cortes de material en esa semana, y ejecución de proveedores en sus actividades, definitivamente no se puede trabajar a puerta cerrada se convirtió en un tema de salud pública y todo el comercio en general está paralizado.

Se determinan detalles en el transcurso de los meses de pandemia, y se toman decisiones con respecto a ubicación de oficina principal una sola persona y el traslado a un puesto en recepción, se aprueba diseño final de oficina Katia,

Se diseñan protocolos de seguridad con el fin de estar listos para el inicio de obra, y también en la carpintería se aprueban protocolos desde la alcaldía se ejecutan detalles para iniciar todo este proceso y se aprueba continuar con el proyecto con el equipo,

Se requiere actualizar el presupuesto por los nuevos ítems como baños cámaras internet aire acondicionado, otros que estaban por definir



R

ARQUITECTOS

Agradezco de antemano por tener en cuenta mis servicios para este sueño llamado proyecto espero poder continuar con el trabajo donde es importante culminar con cada detalle, la idea de este informe es dar parte de tranquilidad que estamos dispuestos a aportar lo necesario y poder cumplir con lo contratado y pactado además de cubrir con todo este problema que es general y que debemos aportar buenas conductas como sociedad en un momento crítico y que requiere de cada uno, la idea es evidenciar las actividades ejecutadas y las acciones con relación a todo lo sucedido por la salud pública.

Muchas gracias,

Atentamente,

Carlos Rico Cifuentes

Empresa RicoArquitectos SAS

3148465454

Medellín 6-26-2020
RESTORE FUSION SAS
MEDELLIN
– sociedad comercial

**INFORME ANEXO CORRESPONDIENTE A COMUNICACIÓN CON LOS
CONTRATANTES EMPRESA RESTORE FUSION SAS**

En el transcurso de abril - mayo la empresa RICOARQUITECTOS SAS comienza a funcionar con los protocolos de seguridad requeridos para proceder con los trabajos antes detenidos por el tema de salubridad mundial, en los días anteriores y en esos instantes se intenta ejecutar obra civil y pedir permisos en administración de milla de oro con negación rotunda a trabajar, semana a semana estaba actualizando llamadas para reiniciar y no se logró entrar al centro comercial, el día viernes 22 de mayo del 2020 con el afán de reiniciar se hacen llamados a Juan contacto principal sin respuesta alguna, se procede a llamar a la persona contratante Katia Hamzallari y efectivamente se tiene comunicación, informando que el proyecto se va a cancelar principalmente por el no entendimiento de su sociedad RESTORE FUSION SAS, donde Katia Hamzallari manifiesta que me van a contactar los socios actuales del proyecto, socio que en realidad desconozco su participación por obvias razones nunca estuvo en ningún momento en reuniones previas de diseño planificación, dediciones, compras generales correspondiente al proyecto. Entonces con relación al tema se ejecutó un informe concerniente a actualizar, todo lo ejecutado durante los meses anteriores, con el ánimo de presentar la situación de gastos en general proveedores compras y adelantos del total, informe anexo a este documento.

>Efectivamente la semana siguiente se tiene comunicación con el señor LUIS ALFONSO LONDONO ZAPATA, donde inicialmente manifiesta de una formalidad tranquila adecuada y con deseos de resolver la situación, donde dejamos en claro una reunión para permitir entender y resolver la situación cita generada para el viernes 29 mayo 2020, cita que se movió de fecha por motivos personales del Luis Alfonso, se realiza el martes de la siguiente semana martes 3 de mayo;

>Reunión Luis Alfonso Londoño – Juan contacto – Juan Ing – Carlos Rico Ricoarq.
Lugar reunión oficina **GALAXY GROUP**

>el señor **Luis Alfonso Londoño** inicia con su presentación como empresario y persona en relación con la reunión y con la intención de conocer un poco sobre su trayectoria, luego se presenta la situación del desacuerdo con la sociedad en general, dando así por sentado la cancelación unilateral del proyecto, y manifestando todo su problema que esto conlleva, y desde su perspectiva comienza la situación entre las partes, en principio la situación estuvo marcada por amabilidad y respuestas bastante fáciles de solucionar en el tema netamente laboral, siguiente comienza algo tipo entrevista de la empresa **RICOARQUITECTOS** donde inicialmente se da descripción de qué tipo de actividades ejecutan y que otras actividades se elaboran en la empresa, luego muestra un gran interés y habla sobre la gran ventaja que nos muestra la situación y que esto era algo bueno por conocernos y que la empresa podría ser un aliado en la de **Galaxy grupo** empresa del señor **Luis Alfonso** y desencadena información de trabajo futuro; pero en realidad el señor **Luis Alfonso** desconocía claramente la situación general, además presentamos el contrato pactado con la empresa **RESTORE FUSION SAS Y RICOARQUITECTOSAS**, a continuación y por razones claras se entrega el informe y comienza el tema principal del proyecto antes de relacionar cualquier otro tipo de vínculo laboral, diseños

R

visitas reuniones compras de cliente y compras en general se leen en la reunión ~~ARQUITECTOS~~ **ARQUITECTOS** está en el actual documento, es importante resaltar que en la reunión se encontraba el señor ~~juan~~, quien fue uno de los más implicados en las negociaciones y resultados del proyecto, donde en una forma extraña no se expresa y menos aún manifiesta un ambiente tranquilo, debido a eso luego de dar por sentada el informe, le expreso mi inconformidad por su extraño cambio en semanas, además se encuentra que el señor **Luis Alfonso** desconoce el diseño planos imágenes materiales información básica y no tiene claridad sobre lo ejecutado hasta el momento quedamos en conclusión de entregar cuentas actuales de gastos en general y que elementos ítem tenían avances, además de darles el prepuesto de la reparación del desmonte del local en milla de oro 720, en la misma reunión me refiere al **ingeniero juan** de su equipo de trabajo para tener contacto en representación del **Luis Alfonso**.

>Además se tiene el inconveniente el material comprado en **decorceramica** por un valor aprox de quince millones donde el señor **Luis Alfonso** manifiesta que hizo el trámite para que le devuelvan el dinero, pero se encuentra con que la factura la hicieron a nombre de la empresa **RICOARQUITECTOS** y devuelven el dinero a esa cuenta, **Luis Alfonso** hace una llamada donde efectivamente le manifiesto que con todo el gusto lleno el informe para que esa devolución sea a su cuenta en la empresa implicada **FUSION SAS**.

>Se programa y se hace visita a la obra con el **ingeniero juan** el delegado por **Luis Alfonso**, efectivamente se evidencia el trabajo y el avance donde en realidad esa era la intención principal verificar que las fotos y los elementos mostrados si estuvieran en ejecución claramente se evidencian el proyecto y su avance.

>En el transcurso de las semana el señor **Luis Alfonso**, llama bastante preocupado por la demora en los días con respecto a la información que necesita y de cierta forma comienza a evidenciar una realidad en su personalidad y forma de actuar, manifiesta que es algo bueno para la empresa **RICOARQUITECTOS** porque van a salir muchos proyectos que podría ejecutar pero necesitaba tener esos valores claros, la respuesta fue clara sobre la preocupación de la empresa **RICOARQUITECTOS** porque cualquier forma de ayuda sería algo perjudicial para **RICOARQUITECTOS** por donde se revise es perdida esa fue la expresión en ese comunicado, el señor se altera un poco manifiesta el apuro a la respuesta, que efectivamente era importante cerrar el contrato por la manera más adecuada y menos incómoda para las partes pero eso implicaba entregar muchas cosas importantes para su beneficio y no para el de las dos partes.

>en ese trascurso de los días, llama otro señor contratado por la empresa **GALAXY Group** manifestando querer información y reporte de materiales y gastos, inmediatamente me dice que es abogado y le expreso mi inconformidad porque indico que si estema de abogados debería relacionarse con el que me representa si ese es el caso, el señor inmediatamente dice que no, pero que requiere información y en repetidas ocasiones me pide la información y se manifiesta lo mismo que hace un abogado preguntado por eso, a menos que fuera un constructor o ingeniero podría aportarle pero claramente ya era un tema que no era adecuado hablarlo y manifiesto que no me interesa hablar con abogados de esa empresa, se cuelga la llamada y continua la situación sin resolver hasta ese instante

R

En realidad la empresa **RICOARQUITECTOS** toma el tiempo necesario y prudente para dar respuesta y una adecuado manejo de dar cierta información y buscar la forma de evidenciar si en realidad el señor **Luis Alfonso** si estaba dispuesto a solucionar entendiendo las otra contraparte, el día 17 junio se ejecuta la siguiente reunión que deja en evidencia la realidad de las partes,

>Reunión Luis Alfonso Londoño –Juan Ingeniero – Carlos rico **RICOARQUITECTOS**

Se hace entrega del presupuesto reparación local milla de oro con un valor adecuado y respetuoso donde en principio estábamos en desacuerdo por un valor mínimo aprox 600.000 mil y en realidad no estaba dispuesto a bajar algo en lo cual no tiene espacio, y se toma la decisión de que **Luis Alfonso** asumiría ese trabajo y **RICOARQUITECTOS** se desentiende del tema adecuación y reparación del local adjunto a este informe el presupuesto,

medellin 2 20 2020
RESTORE FUSION SAS
director IPS
reparacion ips
85 MTR 2

A continuacion se presenta cotizacion solicitada por la empresa describiendo cada uno de los item

ITEM	DETALLE	UND	CNT	V.UNI	V.TOTAL
PRELIMINARES					
1	PLASTICOS + PAPEL + COSTALES+ CARTON + LISTONES + VARIOS	Und	1.0	\$ 100,000	\$ 100,000
2	TRANSPORTES + FLETES	Und	1.0	\$ 200,000	\$ 200,000
3	BOTADA DE ESCOMBROS EN COSTALES	Und	1.0	\$ 240,000	\$ 240,000
					\$ 540,000
DRY WALL					
4	REFUERZO EN TECHO ESTRUCTURA	GI	1	\$ 200,000	\$ 200,000
5	INSTALACION DE REJILLAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNI	5	\$ 18,000	\$ 90,000
6	MONTAJE Y ACABADO COMPLETO + MATERIAL PARA ACABADOS + MANO DE OBRA ACABADO EN Z EN BORDES PERIMETRALES + ENCINTADO + MASILLA	MT2	85	\$ 50,000	\$ 4,250,000
7	REPARACION DE LAMPARAS EN DESMONTÉ ALGUNAS ESTAN CRITALIZADAS	GI	5	\$ 30,000	\$ 150,000
					\$ 4,690,000
PINTURA + PISO					
8	INSTALACION DE PISO TIPO MADERA PVC EN OFICNA EN GENERAL	mt2	85	\$ 12,000	\$ 1,020,000
9	MATERIAL AJUSTE TIPO MADERA PVC EN OFICNA EN GENERAL	mt2	8	\$ 60,000	\$ 480,000
10	PEGA para instalacion piso	GI	1	\$ 300,000	\$ 300,000
11	PINTURA EN GENERAL BLANCO	GI	90	\$ 18,000	\$ 1,620,000
12	instalacion y ajuste de zocalo engeneral	mtl	40	\$ 9,000	\$ 360,000
					\$ 3,780,000
OBRA FINAL					
22	LIMPIEZA GENERAL OBRA + PROYECTO	GI	1.0	\$ 200,000	\$ 200,000
					\$ 200,000
				TOTAL obra	\$ 9,210,000
				A I U 15%	\$ 1,381,500
				TOTAL	\$ 10,591,500

R

ARQUITECTOS

hasta el momento todo en buen término , luego inicia el principal tema sobre dar información de gastos en general correspondiente al anticipo de 50.000.000 millones, anticipo que le faltaban 20.000.000 para ser cumplido por parte de la empresa **RESTORE FUSION**, se lleva un informe físico el cual muestra gastos generales que suman 47.000.000 millones entre esos todo lo concerniente al proyecto, se manifiesta por parte de la empresa **RICOARQUITECTOS** que existe un material y que evidentemente esta comprado y parte del esta en avance, otra parte en realidad se va utilizando sabiendo que la capacidad de reponerlo es viable y solo es cuestión de seguir avanzando en el proyecto, efectivamente la empresa le facilita tres opciones al señor **Luis Alfonso** y se expresan en la reunión las cuales son

En principio el señor **Luis Alfonso** tiene un tono burlesco por la presentación del dinero gastado que él sabía que salíamos con algo así palabras explícitas, y me dice que continúe con el informe y le expreso mis opciones fueron las siguientes.

1. Exigir el cumplimiento del contrato. Continuar con el proyecto y hacer efectivo el resto del anticipo legalmente pactado, interrumpe Luis en su enojo por esta primera idea porque contundentemente dice que eso no va y que su socia **KATIA** no está, no se dispone y que no es posible por ningún motivo continuar con el proceso y proyecto. Es una opción que tampoco se quiere.
2. Exigir la resolución del contrato, Aplicar clausulas donde claramente el contrato lo está cancelando unilateralmente el señor **Luis Alfonso** por motivos personales, efectivamente antes de que el señor disponga su enojo, adelanto la comunicación y se dice en vos alta y con contundencia que **NO** es la intención general ni hacer uso de esa opción que la idea es salir sin problemas y ayudarnos entre partes,
3. Dejar las cosas así de ese modo y como están, de mutuo acuerdo donde se busca que las cosas terminen naturalmente por voluntad de las partes, sin generar pagos adicionales y mucho menos aplicación de cláusulas penales, además en parte el material, es la compensación por los danos causados y en parte podría devolver material que este completo, en ese momento interrumpe el señor **Luis Alfonso** diciendo muchas cosas como...

>Le estamos robando su dinero que es de él dice el señor **Luis Alfonso**, que donde está el material que también es de él y de cómplice está el **INGENIERO JUAN** en la reunión dice que va a ir hasta mi empresa a sacarme los materiales, que él lo requiere para una casa que le está ejecutando a su hijo o conocido que él lo requiere, además trata de intimidar si deseo hacer las cosas por las malas que él también está dispuesto, con un gran tono de amenaza y obviamente **RICOARQUITECTOS** entonces con un tono tranquilo sabiendo en lo personal todo lo anterior mencionado le explico parte las razones por las cuales es tan complejo su exigencia, donde quiere información del proyecto que ya no va hacer, donde solicita cuentas donde se ejecutó a cabalidad cada ítem aprobado, donde en realidad el material está en parte pero entregarlo quiere decir perder en todo sentido, y le explico que la negociación se hizo fue con **KATIA** y no lo conocía a su persona **Luis Alfonso** y el señor mas se enojaba y manifiesta en términos textuales ya no quiero trabajar con **RICOARQUITECTOS** no le interesa dice fuertemente en consecuencia le respondo que eso era claro y que tampoco la empresa **RICOARQUITECTOS** tiene disponibilidad ni deseos de trabajar con su empresa **Galaxy Group** donde claramente el deseo es que pierdan los otros pero quedar bien el señor **Luis Alfonso** luego de hacer todo los cambios desde su necesidad y es difícil que él se quite y todos devuelvan recursos que

R

estaban claramente pactados con su sociedad, que la mejor opción es cerrar ~~darlos~~ **RICOARQUITECTOS** no perdía mas en el proyecto, pero la intención es buscar que su desinterés por el proyecto sea problema de los otros y no de su individualidad.

Luego de salir de esa reunión poco respetuosa por parte del señor **Luis Alfonso** prácticamente no quedamos a gusto en cerrar el ciclo, dispongo a los empleados de **RICOARQUITECTOS** a retirar herramientas y elementos de trabajo de la obra o local y dar por cerrado el tema hasta ese punto con **Luis Alfonso**.

En su momento el señor comienza hablar fuertes palabras de su socia y todos los relacionados en el proyecto desde empleados de **decorceramica** hasta mi persona al llamarme ladrón porque estaba ejecutando un trabajo pactado por la empresa **RESTORE FUSION SAS**, en el momento actual el martes 23 se envió carta al correo de **decorceramica** para que le hicieran devolución del dinero a la empresa **GALAXY Group** donde le manifiesto al contacto de **decorceramica** que no es posible darle esa información porque claramente yo no hice contrato con **GALAXY Group** y incurriría en algo no legal, entonces el documento queda en solicitud para que efectivamente le hagan devolución de dinero a la empresa que contrato a **RICOARQUITECTOS** que es **RESTORE FUSION SAS**

Este documento esta explicito citando palabras reales y claramente evidencia un trabajo ejecutado donde no se está respetando el contrato elaborado por parte del contratante empresa RESTORE FUSION SAS

R

ARQUITECTOS

23 06 2020
Ciudad
Medellín

Señores decorceramica CENTRO DE DISEÑO

Cordial saludo

Solicitud por empresa

CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía número 71.273.178, actuando en nombre y representación legal de la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S** con NIT 901.175.719-6 solicito por medio de esta carta la devolución del dinero en su totalidad de la factura n ITA57310005377 (# NOTACREDITO 2100136449) , se desembolse a la cuenta bancaria de la empresa **GALAXY GROUP INVESTMENTS SAS NIT 901.364.738 7** de acuerdo con lo dispuesto por el señor **LUIS ALFONSO LONDONO ZAPATA**, identificado con cedula de ciudadanía número 98.486.121, quien es representante legal de la empresa **RESTORE FUSION S.A.S**, Empresa que hizo efectivo la compra inicial, motivo de la presente devolución.

De requerir alguna información adicional, con gusto será suministrada

Agradezco de antemano su atención

Atentamente

Carlos Rico C
Arquitecto



LUIS ALFONSO LONDONO Z
RESTORE FUSION S.A.S
Representante Legal

RICO ARQUITECTOS S.A.S
CARLOS AUGUSTO RICO
Representante Legal

R

ARQUITECTOS

medellin 2 20 2020
RESTORE FUSION SAS

director IPS
PROYECTO IPS

DISEÑO PROYECTO RICO ARQUITECTOS

A continuacion se presenta cotizacion solicitada por la empresa describiendo cada uno de los item

ITEM	DETALLE	UND	CNT	V.UNI	V.TOTAL
PRELIMINARES					
1	PLASTICOS + PAPEL + COSTALES+ CARTON + LISTONES + VARIOS	Und	1.0	\$ 280,000	\$ 280,000
2	DEMOLICION EN GENERAL + EMPAQUE DE ESCOMBROS EN COSTALES	Und	1.0	\$ 490,000	\$ 490,000
3	CANCHA PARA INSTALACION DE DUCTO AIRES	Und	1.0	\$ 450,000	\$ 450,000
4	TRANSPORTES + FLETES	Und	1.0	\$ 700,000	\$ 700,000
5	BOTADA DE ESCOMBROS EN COSTALES	Und	2.0	\$ 240,000	\$ 480,000
					\$ 2,400,000
DRY WALL					
6	DESMONTE DE PLACAS DE CIELO Y ESTRUCTURA EXISTENTE	Und	1.0	\$ 80,000	\$ 80,000
7	REFUERZO EN TECHO PARA LAMPARAS LED	Gl	1	\$ 300,000	\$ 300,000
9	INSTALACION DE REJILLAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNI	12	\$ 18,000	\$ 216,000
10	MONTAJE Y ACABADO COMPLETO + MATERIAL PARA ACABADOS + MANO DE OBRA ACABADO EN Z EN BORDES PERIMETRALES + ENCINTADO + MASILLA	MT2	80	\$ 55,000	\$ 4,400,000
11	REFUERZO EN TECHO PARA VIDRIERAS	Gl	1	\$ 320,000	\$ 320,000
					\$ 5,316,000
REVOQUE + PINTURA + PISO					
12	DESMONTE DE PISO TIPO MADERA PVC EN OFICNA EN GENERAL	Gl	1	\$ 120,000	\$ 120,000
13	* MATERIAL PISO PORCELANATO TIPO MARMOL MATERIAL A ELEGIR VALOR VARIABLE	Gl	90	\$ 60,000	\$ 5,400,000
14	PEGA PARA PORCELANATO + COMPLEMENTOS	Gl	1	\$ 300,000	\$ 300,000
15	INSTALACION PISO PORCELANATO	Gl	90	\$ 19,500	\$ 1,755,000
16	REVOQUE Y ESTUCO EN GENERAL	Gl	1	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
17	PINTURA EN GENERAL BLANCO + COLOR A LEGIR + GRIS	Gl	200	\$ 27,000	\$ 5,400,000
					\$ 14,175,000
REDES DE SERVICIO					
18	RED ABASTOS Y DESAGUES MATERIALES + ACCESORIOS + MANO DE OBRA	Gl	1.0	\$ 1,200,000	\$ 1,200,000
19	RED ELECTRICA EN GENERAL + ACCESORIOS + MANO DE OBRA	Gl	1.0	\$ 3,900,000	\$ 3,900,000
20	ILUMINACION EN GENERAL + ACCESORIOS + MANO DE OBRA	Gl	1.0	\$ 3,290,000	\$ 3,290,000
21	* AIRE ACONDICIONADO ADECUACION SIN EQUIPO PRINCIPAL	Gl	1.0	\$ 3,970,000	\$ 3,970,000
					\$ 12,360,000
OBRA FINAL					
22	LIMPIEZA GENERAL OBRA + PROYECTO	Gl	1.0	\$ 500,000	\$ 500,000
					\$ 500,000
MOBILIARIO GENERAL					
23	1 RECEPCION , MOBILIARIO Superficie escritorio area variable, Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo recepcion con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera blanca referencia color existente, + estructura metalica en tuberia + pintura electrostatica color blanco mate referencia igual a la exitente sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1.00	\$ 3,760,000	\$ 3,760,000

24	1 RECEPCION , MOBILIARIO exhibicion area variable, Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo recepcion con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera blanca referencia color existente, + estructura metalica en tuberia + pintura electrostatica color blanco mate referencia igual a la existente sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1.00	\$	2,970,000	\$	2,970,000
28	LAMPARA DESCOLGADA EN MADERA sala de espera area variable Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo lampara con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2.0	\$	760,000	\$	1,520,000
29	ESCRITORIO consultorios . area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2	\$	3,510,000	\$	7,020,000
30	ESCRITORIO. consultorio oficina principal area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	5,890,000	\$	5,890,000
31	MUEBLE AUXILIAR . consultorio oficina principal area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	4,290,000	\$	4,290,000
32	MUEBLE AUXILIAR . consultorio 1 y 2 area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo escritorio estructura en madecor rh 36mm acabado glacial+ accesorios en CNC + gaveta metalica con llave en pintura electroestactica color negro mate + llave de seguridad y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2	\$	1,790,000	\$	3,580,000
33	MOBILIARIO TECHO EN consultorios 1 y 2 sonido eco area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo CIELO en maderaen sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	2	\$	1,970,000	\$	3,940,000
34	MOBILIARIO TECHO EN oficina principal sonido eco area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo CIELO en maderaen sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	2,790,000	\$	2,790,000
35	exhibicion en OFICINA PRINCIPAL , MOBILIARIO exhibicion area variable, Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo recepcion con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera blanca referencia color existente, + estructura metalica en tuberia + pintura electrostatica color blanco mate referencia igual a la existente sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1.00	\$	3,490,000	\$	3,490,000
36	PANEL VERTICAL espacio para cables electricos paneles area de 2.40 * .50 * ancho .50 , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo entrepano zona presidencia con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	5	\$	870,000	\$	4,350,000
37	MOBILIARIO TIPO MESA SALA JUNTAS area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	6,490,000	\$	6,490,000
38	MOBILIARIO TIPO BIBLIOTECA COMPLETA EN SALA JUNTAS area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	4,970,000	\$	4,970,000
39	MOBILIARIO TECHO EN SALA DE JUNTAS sonido eco area variable , Diseño, Suministro e instalación de mueble tipo CIELO en maderaen sala juntas con detalles en cnc + acabado en madecor rh color madera oscuro referencia color existente, sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	2,970,000	\$	2,970,000
41	JARDIN VERTICAL artificial area VARIABLE, Diseño, Suministro e instalación de jardin vertical maya o varilla metalica + matas artificiales , sistemas de herrajes de alta gama y elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	GL	1	\$	1,670,000	\$	1,670,000
42	DETALLES AMBIENTACION , Suministro e instalación de ELEMENTOS DECORATIVOS , corte laser en mdf de 9mm acabado color negro mate.	GL	2	\$	590,000	\$	1,180,000
44	ZOCALOS A MEDIA CANA Y TECHOS	MTL	120	\$	29,000	\$	3,480,000
45	PELICULAS DE OFICINAS + DISENO GENERAL EN ARCLAD PLOTTER	mt2	20	\$	61,900	\$	1,238,000
46	SEÑALIZACION EN GENERAL ARTES W.C HOMBRES Y MUJERES BOTIQUIN EXTINTOR RIESGO ELECTRICO FUMADORES SALIDAS DE EMERGENCIA COCINETA CUARTOS TECNICOS OFICINAS SALA DE JUNTAS RECEPCION	uni	20	\$	57,000	\$	1,140,000

47	PERSIANAS REFERENCIA IGUAL A LA EXISTENTE CON MOTOR	GL	40	\$	90,000	\$	3,600,000
						\$	70,338,000

DIVISION OFICINAS VIDRIO TEMPLADO							
51	Diseño, Suministro e instalación de puerta de Vidrio templado 8mm, bordes pulidos y brillados, sistema Batiente de aluminio, tiradera en Acero Inoxidable, 1 chapas Yale y escudo y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	11	4	\$	6,970,000	\$	6,970,000
52	Diseño, Suministro e instalación de división de Vidrio fijo templado 8mm, bordes pulidos y brillados, sistema perimetral en F de aluminio anodizado mate, y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	20	1	\$	9,129,000	\$	9,129,000
53	Diseño, Suministro e instalación de división de Vidrio fijo templado 8mm, bordes pulidos y brillados, sistema para doble vidrio en oficina principal en aluminio anodizado mate, y todos los elementos necesarios para garantizar el buen funcionamiento del sistema.	20	1	\$	14,570,000	\$	14,570,000
54	transporte vidrios por escaleras en general 7 pisos doble altura	gl	1	\$	800,000	\$	800,000
						\$	31,469,000

		TOTAL obra	\$	34,751,000
		A I U 15%	\$	5,212,650
		CARPINTERIA	\$	70,338,000
		VIDRIOS	\$	31,469,000
		DISEÑO OFICINAS	\$	2,000,000
		TOTAL	\$	141,770,650
		DESCUENTO 3%	\$	4,253,120
		TOTAL	\$	137,517,531

NOTA

forma de pago
anticipo del 50%
avance de obra 30%
entrega de obra 20%

* EN ESTE PRESUPUESTO ESTA COTIZADO EN EL MEJOR MATERIAL Y ALTA CALIDAD EN HERRAJES, SE PODRIA BAJAR COSTOS CON UN PRODUCTO DE MENOS ALTA GAMA,

* LOS ITEM QUE CONTENGAN EL * PUEDE VARIAR SEGUN ESPCIFICACION PODRIAN CONSEGUIRLO USTEDES SI REQUIEREN OTRO PRODUCTO

*el diseno general es de un valor de 4.000.000 si ejecuto toda la produccion el diseno se hace un descuento del 50% queda en 2.000.000

*los trabajadores estan cubiertos por su seguridad social y sus obligaciones como empleado

*cualquier modificacion o adicion que no este presente en el presupuesto varia el total final

Carlos Rico C
Arquitecto Constructor
Gerente laboratorio Carpinteria
RICO ARQUITECTOS SAS NIT : 901 175 719
CALLE 42B N63 C 159 MEDELLIN
3148465454 carlosrico12@hotmail.com

R

ARQUITECTOS

medellin 2 20 2020
RESTORE FUSION SAS

director IPS
reparacion ips

85 MTR 2

A continuacion se presenta cotizacion solicitada por la empresa describiendo cada uno de los item

ITEM	DETALLE	UND	CNT	V.UNI	V.TOTAL
PRELIMINARES					
1	PLASTICOS + PAPEL + COSTALES+ CARTON + LISTONES + VARIOS	Und	1.0	\$ 100,000	\$ 100,000
2	TRANSPORTES + FLETES	Und	1.0	\$ 200,000	\$ 200,000
3	BOTADA DE ESCOMBROS EN COSTALES	Und	1.0	\$ 240,000	\$ 240,000
					\$ 540,000
DRY WALL					
4	REFUERZO EN TECHO ESTRUCTURA	Gl	1	\$ 200,000	\$ 200,000
5	INSTALACION DE REJILLAS PARA AIRE ACONDICIONADO	UNI	5	\$ 18,000	\$ 90,000
6	MONTAJE Y ACABADO COMPLETO + MATERIAL PARA ACABADOS + MANO DE OBRA ACABADO EN Z EN BORDES PERIMETRALES + ENCINTADO + MASILLA	MT2	85	\$ 50,000	\$ 4,250,000
7	REPARACION DE LAMPARAS EN DESMONTE ALGUNAS ESTAN CRITALIZADAS	Gl	5	\$ 30,000	\$ 150,000
					\$ 4,690,000
PINTURA + PISO					
8	INSTALACION DE PISO TIPO MADERA PVC EN OFICNA EN GENERAL	mt2	85	\$ 12,000	\$ 1,020,000
9	MATERIAL AJUSTE TIPO MADERA PVC EN OFICNA EN GENERAL	mt2	8	\$ 60,000	\$ 480,000
10	PEGA para instalacion piso	Gl	1	\$ 300,000	\$ 300,000
11	PINTURA EN GENERAL BLANCO	Gl	90	\$ 18,000	\$ 1,620,000
12	instalacion y ajuste de zocalo engeneral	mtl	40	\$ 9,000	\$ 360,000
					\$ 3,780,000
OBRA FINAL					
22	LIMPIEZA GENERAL OBRA + PROYECTO	Gl	1.0	\$ 200,000	\$ 200,000
					\$ 200,000
				TOTAL obra	\$ 9,210,000
				A I U 15%	\$ 1,381,500
				TOTAL	\$ 10,591,500

NOTA

forma de pago
anticipo del 80%
entrega de obra 20%

MARIA ISABEL ESTUPIÑAN
ABOGADA
Especialista en Seguridad Social y derecho procesal penal
Carrera 50 No. 48-53, Oficina 602, Centro Comercial Cafetero – Medellín, Colombia.
E-mail: miestupinan@yahoo.es
Teléfono: 2317133-3155132229

Medellín, Febrero 25 de 2021

Doctora
MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN
E.S.D.

CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.273.178 en mi calidad de Representante Legal de la empresa **RICO ARQUITECTOS S.A.S** con Nit 901.175.719.-6, por medio del presente escrito le manifiesto con todo el respeto que le confiero poder amplio y suficiente a la doctora **MARIA ISABEL ESTUPIÑAN**, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.066.378, abogada titulada y en ejercicio de su profesión, con tarjeta profesional N° 142.342, para que promueva la **DEFENSA JUDICIAL**, dentro del proceso **VERBAL- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, instaurado en contra de la empresa que represento por la empresa **RESTORES FUSION S.A.S EN LIQUIDACION**, representada por el señor **LUIS ALFONSO LONDOÑO** que cursa en Juzgado 29 Civil Municipal de Medellín, bajo el radicado **05001-40-03-029-2020-00262-00**

Mi apoderada queda facultada ampliamente, y especialmente para reclamar, recibir, Transigir, Desistir, Sustituir, reasumir, conciliar, reclamar títulos judiciales en su nombre, asistir en mi nombre y representación a la audiencia de conciliación y demás facultades legalmente otorgadas para llevar a cabo la labor aquí encomendada, Autorizar a un tercero para notificarse o radicar documentos.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería para actuar en los términos y para los efectos del presente poder a mi conferido.

Para efectos de la notificación electrónica, se podrá realizar al correo miestupinan@yahoo.es, lo anterior conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

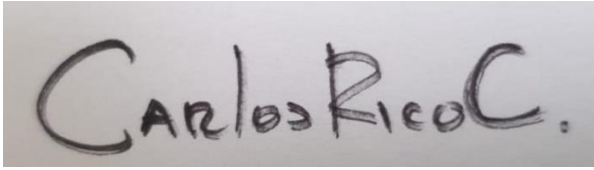
Es preciso indicar que de acuerdo con el Decreto 806 del 4 de Junio de 2020 artículo 5° dicho poder no requiere reconocimiento ante notario, artículo que es del siguiente tenor : **“Artículo 5. Poderes.** Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento. En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

MARIA ISABEL ESTUPIÑAN
ABOGADA

Especialista en Seguridad Social y derecho procesal penal
Carrera 50 No. 48-53, Oficina 602, Centro Comercial Cafetero – Medellín, Colombia.

E-mail: miestupinan@yahoo.es
Teléfono: 2317133-3155132229

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "CARLOS RICO C." in a cursive, slightly stylized font.

CARLOS AUGUSTO RICO CIFUENTES
C.C. 71.273.178

Acepto,

A handwritten signature in black ink that reads "MARIA ISABEL ESTUPIÑAN" in a cursive, flowing script.

MARIA ISABEL ESTUPIÑAN
CC 43.066.378
T.P 143.342 del C.S.J



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
MARIA ISABEL

APELLIDOS:
ESTUPIÑAN

Maria Isabel Estupiñan

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

Pedro Alonso Sanabria Buitrago



CSI-015917

UNIVERSIDAD
DE MEDELLIN

FECHA DE GRADO
05 nov 2004

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
43.066.378

FECHA DE EXPEDICION
30 ago 2005

TARJETA N°
142342

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
43.066.378

ESTUPIÑAN

APELLIDOS

MARIA ISABEL

NOMBRES



Maria Isabel Estupiñan

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

15-DIC-1962

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60

A+

F

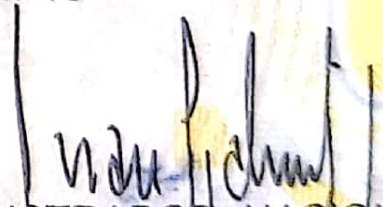
ESTATURA

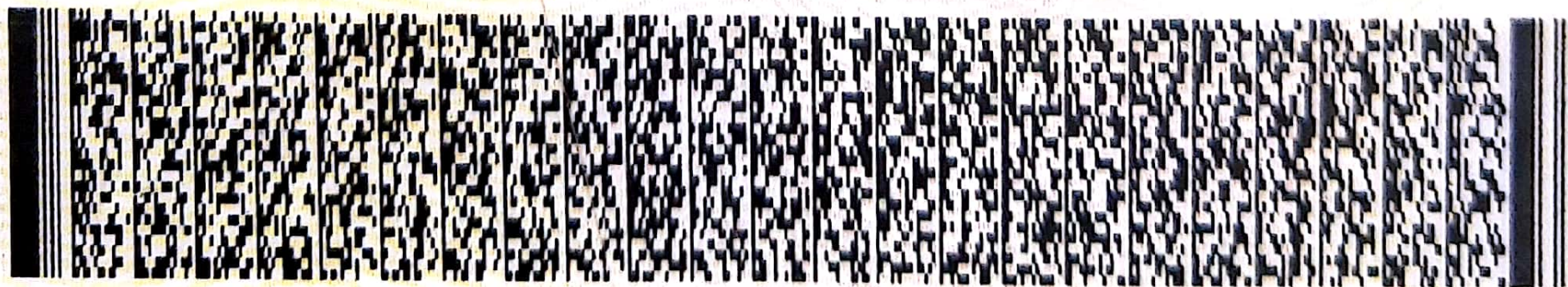
G.S. RH

SEXO

10-SEP-1982 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0100100-14158857-F-0043066378-20070522

01467 07142D 02 229740066

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL